

CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

DESPACHADO C 6 OCT 2020

00035 /
Johana Taborda.
Hora 10:30 am.

ACUERDO N° 014
(Septiembre 24 de 2020)

**“MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

El Honorable Concejo Municipal del municipio de Bello, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994 y 819 de 2003, y el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 024 de 2017 Estatuto de Presupuesto Municipal,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Obras Públicas, dependencia municipal, donde nace la presente iniciativa, tiene estructurado los procesos de planeación para las etapas precontractual, esta hasta el mes de noviembre de 2020 y contractual hasta el mes de Abril de 2021, en cada caso, en condiciones normales del mantenimiento de canchas en grama sintética.

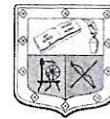
Que los recursos que se apropiarían para la suscripción de los contratos a celebrarse tendrían ejecución durante lo que resta de la presente vigencia fiscal y durante mediados de los meses del año 2021, esto es, desde el mes de enero y hasta el mes de abril de esa vigencia fiscal.

Que parte de los recursos a apropiarse para la suscripción del contrato y sus respectivas interventorías cuyos objetos consistirán en interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para desarrollar los objetos contractuales están disponibles dentro del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

Que se entiende por reservas de apropiación aquellos... “compromisos legalmente contraídos que al cierre de la vigencia fiscal no se han atendido por no haberse completado las formalidades necesarias que hagan exigible el pago al terminarse el año; cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina, donde el bien o servicio no se ha recibido a satisfacción y, por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior; es decir, con cargo al presupuesto que las originó”... (Subrayas fuera de texto).

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

info@concejodebello.gov.co www.concejodebello.gov.co



Que el inciso segundo del artículo 89 del decreto 111 de 1996 lee: ...“Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen” ...

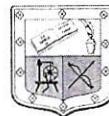
Que el Estatuto de Presupuesto Municipal Acuerdo No. 24 del 26 de abril de 2017 establece para el Municipio de Bello el procedimiento a seguirse para la constitución de vigencias futuras ordinarias.

Que por haberse identificado, de suyo justificado, que las actuaciones contractuales de que trata la consideración inicial y que en la parte resolutive del presente acuerdo se detallan, continuarán en su ejecución en la vigencia 2021 y frente a la disposición de que trata la consideración precedente, se hace necesario adoptar la medida presupuestal, con sujeción al ordenamiento jurídico que es aplicable a efecto de garantizar la base presupuestal de dichas actuaciones contractuales a partir del 1º de enero de 2020.

Que la ley 819 del 19 de julio de 2003 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones establece para ocuparse de las vigencias futuras ordinarias en su artículo 12 inciso primero: ...“Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces”...

Que por su parte el literal b., del artículo y norma en cita lee: ...“Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas”... En el presente proyecto se cuenta con el valor de las apropiaciones en cuantía del 43%, por tanto, se ha dado cumplimiento a la ley 819 de 2003 parágrafo tercero del artículo primero.

En mérito de los expuesto y sin más consideraciones.



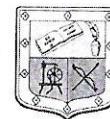
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal del Municipio de Bello, Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias en los siguientes procesos precontractuales y contractuales con cargo a la vigencia fiscal del año 2021, según el siguiente detalle:

| PARA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS | | | | | |
|---|----------------------|-----|--------------------------------|------------------|------------------------------------|
| Objeto | Valor | cdp | Valor a apropiado con cdp 2020 | Duración (Meses) | Valor solicitar para vigencia 2021 |
| Realizar el mantenimiento de las canchas sintéticas del estadio de fútbol Tulio Ospina, Goretti, Prado La 55, y Búcaros, y el mantenimiento del Coliseo Tulio Ospina en el Municipio de Bello. | \$ 3.265.417.176.966 | | \$ 1.399.500.431 | 4 | \$1.865.916.745 |
| Realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera al mantenimiento de las canchas sintéticas del estadio de fútbol Tulio Ospina, Goretti, Prado La 55, y Búcaros, y el mantenimiento del Coliseo Tulio Ospina en el Municipio de Bello. | \$ 228.579.202.966 | | \$ 97.965.030 | 4 | \$ 130.614.172 |

Parágrafo Primero: La suma que se autoriza comprometer con cargo a la vigencia fiscal correspondiente al año 2021 establece valor estimado del proceso precontractual, ejecución del valor vigencia 2020 y año 2021 con base se discrimina en las apropiaciones presupuestales expedidas por la secretaría de hacienda en certificado de disponibilidad presupuestal anexos al presente Acuerdo.

Parágrafo Segundo: Conforme al literal b., del artículo 12 de la ley 819 de 2003, cada uno de los proyectos de qué trata el presente artículo, determinan que, en cada caso, se debe disponer de recursos como mínimo correspondan al 15% en la vigencia fiscal 2020, advirtiendo que en el presente Acuerdo se cuenta con el 43% de estos.



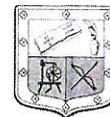
Parágrafo Tercero: La cuantía que se compromete en los dos proyectos que se relacionan es por la suma de mil novecientos noventa y seis millones quinientos treinta mil novecientos diecisiete pesos (\$ 1.996.530.917), con el propósito de adelantar los procesos contractuales que demandan en el presente proceso:

| PARA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS | | | | | |
|---|------------------|-----|------------------------------|------------------|------------------------------------|
| Objeto | Valor | cdp | Valor apropiado con cdp 2020 | Duración (Meses) | Valor solicitar para vigencia 2021 |
| Realizar el mantenimiento de las canchas sintéticas del estadio de fútbol Tulio Ospina, Goretti, Prado La 55, y Búcaros, y el mantenimiento del Coliseo Tulio Ospina en el Municipio de Bello. | \$ 3.265.417.176 | 966 | \$1.399.500.431 | 4 | \$ 1.865.916.745 |
| Realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera al mantenimiento de las canchas sintéticas del estadio de fútbol Tulio Ospina, Goretti, Prado La 55, y Búcaros, y el mantenimiento del Coliseo Tulio Ospina en el Municipio de Bello. | \$ 228.579.202 | 966 | \$ 97.965.030 | 4 | \$ 130.614.172 |

Los cuales se financiarán con cargo a recursos del presupuesto municipal.

Parágrafo Cuarto: Autorizar al Alcalde Municipal para celebrar los contratos y acuerdos administrativos que se deriven del compromiso de vigencias futuras aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda de la estructura administrativa de



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

La administración local, una vez comprometidos los recursos de que trata el Artículo primero del presente Acuerdo, deberá atender los movimientos presupuestales en el presupuesto de rentas y gastos de las vigencias fiscales correspondientes y realizar las operaciones pertinentes frente al presupuesto de dicha vigencia fiscal una vez inicie la misma.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Bello a los 24 días del mes de septiembre de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
Presidente Concejo Municipal

JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO
Vicepresidente Primero

NICOLÁS ÁLZATE MAYA
Vicepresidente Segundo

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO
Secretaria General Concejo Municipal

Transcribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva

Revisó: Dr. José Argemiro Restrepo Restrepo; Asesor Jurídico del Concejo _____

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

info@concejodebello.gov.co www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
BELLO,**

CERTIFICAN QUE:

EL ACUERDO N° 014 de septiembre 24 de 2020

**“MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: **El Primer Debate** en la Sesión de la Comisión Permanente de **Asuntos Económicos**, realizada el día 20 de septiembre de 2020. Debatido y aprobado en **Segundo Debate** en la **Sesión Plenaria Extraordinaria** de esta Corporación, realizada el día **24 de septiembre de 2020**.

CONSTANCIA: La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **29 de septiembre de 2020**.

Expedido en Bello a los 29 días del mes de septiembre de dos mil veinte 2020.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE
Presidente del Concejo

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO
Secretaria General del Concejo

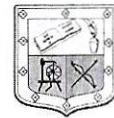
Comisión Redactora: Concejal Ponente Edgar Ricardo Cardona Ortiz

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo _____

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

info@concejodebello.gov.co www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Recibido en la Alcaldía Municipal, el día 29 de septiembre de 2020

Bello, fecha de la Sanción por parte de la Alcaldía Municipal el día 29 de septiembre 2020

Ejecútense y Cúmplase el Acuerdo Municipal 014 del 24 de septiembre de 2020 **“MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

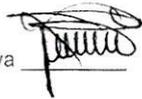
EL ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal *Am*

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO
Secretaria General

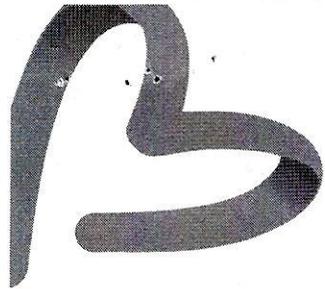
CERTIFICA: Que el anterior Acuerdo una vez Sancionado, se publicará en la Página web del Concejo Municipal de Bello.

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva 

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo, Asesor Jurídico _____

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 info@concejodebello.gov.co  www.concejodebello.gov.co



Alcaldía de Bello



Bello, 30 de Septiembre de 2020

Señores
DIVISION JURIDICA
Gobernación de Antioquia
Código Postal: 050015

Acuerdo Nro 014 del 24 de Septiembre de 2020 "MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS."

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

OSCAR ANDRÉS PEREZ MUÑOZ
Alcalde del Municipio de Bello

Proyecto: Juliana Chavarriga/ Despacho Alcaldía

Solicitud de Trámite SOLICITUD

mercurio2@antioquia.gov.co

Enviado: jueves, 01 de octubre de 2020 11:31**Para:** Oscar Andres Perez Muñoz

La radicación ha terminado con éxito, Los datos de radicación son los siguientes:

Número de radicado: 2020010275164 - Recibido

Fecha de radicación: 01/10/2020 11:31:31.0

Nombre del Radicador : YESENIA PUERTA SALDARRIAGA

Asunto : RADICACION ACUERDO N 014 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 . MUNICIPIO DE BELLO

No olvide este número ya que le servirá al momento de hacer consultas sobre el avance de su proceso.

Para consultar '<http://mercurio.antioquia.gov.co/mercurio/consultaPqr.jsp>' ingrese aquí

Muchas Gracias.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately